



Expte 15/2022

Contratación obras "Asfaltado calles"

Núm.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en relación con el 116.1 de la misma norma, se emite la presente Memoria en el contrato de obras de "Asfaltado de calles".

1º.-Descripción de la situación actual y necesidades a satisfacer.-

Debido al incipiente grado de deterioro del firme de hormigón de algunas de las calles del municipio por el tránsito de vehículos, se propone un Plan de asfaltado de las calles situadas en los accesos al municipio, cuyo objetivo responde a la necesidad de mejorar el firme de estas calles al ser las que soportan mayor tránsito de vehículos.

2º.-Objeto del contrato.-

Asfaltado de las calles Estación, Hileras, Desengaño, Barrionuevo y Rivas, según la Memoria redactada por la Técnico D^a Raquel Fernández Gurumeta.

3º.- Valor estimado del contrato.-

El Presupuesto base de licitación es de 52.146,52 euros más IVA, lo que hacen un total de 63.097,29 euros.

4º.- Procedimiento de licitación.

Habida cuenta de que se trata de un contrato de OBRAS cuyo valor estimado es inferior a 80.000 euros y respecto de cuya adjudicación no se establece ningún criterio evaluable mediante juicio de valor, la forma de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, que se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP 2017.

No se exigirá la clasificación de los empresarios que opten a la adjudicación.

No se exigirá acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

5º.- Criterios de adjudicación y valoración.-

Se establece como único criterio de adjudicación el de la mejor OFERTA ECONOMICA en base al precio ofertado,,y cuya mejor oferta se determinará en consideración a las bajas económicas ofertadas respecto al presupuesto base de licitación.

6º.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la LCSP 2017 se establecerá como condición especial se establece como condición especial de ejecución del contrato que por parte del/la contratista se garantice la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables al personal laboral contratado y que se contrate para la ejecución del objeto del contrato.

7º.- Financiación.-

Las obras de “ Asfaltado de calles “ , se financiaran con cargo al Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de la reactivación económica y la recuperación municipal 2022,de la excma. Diputación Provincial de Toledo.

El precio se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 161.619 del vigente Presupuesto para 2022.

Carmena a 01 de Junio de 2022.

El Alcalde-Presidente



Fdo. Marcial García Fernández

